



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 31 MAY 2011

VISTO la Nota N° 467/11 de la Dirección Provincial de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 3° Año, Modalidad "Perito Comercial en Comercialización", para el Anexo del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 de la ciudad de Río Grande.

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el crecimiento vegetativo de la matrícula de la Institución.

Que por Nota de fecha dos (02) de mayo de 2.011, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Contable y Presupuesto de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación del curso 3° Año de la Modalidad "Perito Comercial en Comercialización", del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 de la ciudad de Río Grande, a partir del día catorce (14) de marzo de 2.011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 de la ciudad de Río Grande, asignando veinticinco (25) horas cátedra de Nivel Jóvenes y Adultos -categoría 421- interinas, de acuerdo a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, a partir del día catorce (14) de marzo de 2.011, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1438 /11.-



Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

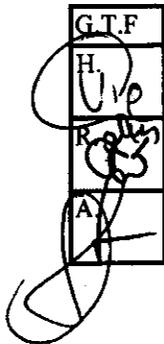
María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1438 /11.-

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO N° 1  
DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE

3° AÑO "PERITO COMERCIAL EN COMERCIALIZACIÓN"

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Matemática	Dos (02)
Literatura	Dos (02)
Derecho Civil y Comercial	Dos (02)
Introducción al Estudio de la Cultura y la Sociedad	Dos (02)
Inglés	Dos (02)
Economía Política	Dos (02)
Química	Dos (02)
Matemática Financiera	Dos (02)
Historia y Geografía	Tres (03)
Comercialización	Seis (06)
<b>TOTAL</b>	<b>Veinticinco (25)</b>



Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación Cultura  
Ciencia y Tecnología